

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 pta.
Seis meses..... 10'65 >
Tres id..... 6 >

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 >
Tres id..... 4'90 >

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm 53.)

Gobierno Civil

Minas.—Registro número 2645.

D. ANDRÉS ALONSO LÓPEZ, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: 1.º Que por D. Luis Rodríguez García, vecino de Guardo, según cédula personal, número 367, que ha exhibido, se ha presentado en este Gobierno civil, á las doce horas del día 30 de enero último, una solicitud de registro de seiscientos sesenta y siete pertenencias, para la mina titulada Kiquiriqui, de mineral de carbón, sita en San Adrián de Juarros y Urrez, término municipal de id., con arreglo á la siguiente designación: se tomará como punto de partida el eje de la puerta principal de entrada á la Iglesia del pueblo de Brieva, desde cuyo punto se medirán en dirección E. magnético 4000 metros, en cuyo punto se colocará la primera estaca; desde ésta al S. 2000 la segunda; al O. 2300 la tercera; 300 al N. la cuarta; 300 al O. la quinta; al N. con 300 la sexta; al O. 400 la séptima; al N. con 400 la octava; al O. con 1000 la novena, y á contar desde ésta al N. con 1000 metros se llegará al punto de partida, cerrando el perímetro de las pertenencias solicitadas. Todos los rumbos son al N. magnético.

2.º Que por decreto de este día

he admitido dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno civil y en el pueblo de San Adrián de Juarros y Urrez, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviere que oponerse lo verifique, ante mi autoridad, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos por el artículo 24 de la ley de Minas de 6 de julio de 1859, reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Burgos 16 de febrero de 1918.

Andrés Alonso López.

Minas.—Registro número 2653.

D. ANDRÉS ALONSO LÓPEZ, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: 1.º Que por D. Pablo Pradera Astarloa, vecino de Burgos, según cédula personal número 1 que ha exhibido, se ha presentado en este Gobierno civil, á las doce horas del día 4 del actual, una solicitud de registro de 102 pertenencias para la mina titulada Prudencia, de mineral de carbón, sita en Alarcia, en el paraje llamado Ladera San Bartolomé, término municipal de id., con arreglo á la siguiente designación: Se tomará como punto de partida el mismo que tiene la mina titulada San Bartolomé, núm. 2415 ó sea la Ermita del referido nombre, desde dicho punto se medirán al S. verdadero 200 metros ó los que haya hasta llegar á la línea más al S. de la referida mina San Bartolomé, donde se colocará la primera estaca auxiliar; desde esta se medirán al S. 600, colocándose la segunda estaca; de segunda á tercera al oeste 1000; de tercera á cuarta al norte 600; de cuarta á quinta al E. 1700; de quinta á sexta al S. 600; desde esta con dirección al O. 700 metros se llegará á la segunda estaca quedando cerrado el perímetro de las 102 pertenencias solicitadas.

2.º Que por decreto de este día he admitido dicho registro, salvo

mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno civil y en el pueblo de Alarcia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviere que oponerse lo verifique ante mi autoridad en la forma y plazo de sesenta días, que están prevenidos por el artículo 24 de la ley de Minas de 6 de julio de 1859, reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Burgos 16 de febrero de 1918.

Andrés Alonso y López.

Recibidas definitivamente en 26 de enero del corriente año, por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, las obras de nueva construcción del camino vecinal de Grijalba á la carretera de Saldaña á Masa, ejecutadas por el Ayuntamiento de Grijalba, he acordado, en virtud de lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1900, hacerlo saber por medio del presente anuncio, á fin de que los Alcaldes de los términos municipales en que radican las obras, remitan á la citada Jefatura, en un plazo que no exceda de treinta días, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 19 de marzo de 1909, las certificaciones de las reclamaciones que hayan podido presentarse, debiendo tenerse en cuenta que, una vez pasado dicho plazo sin remitir aquéllas, se entenderá que no se ha formulado reclamación de ningún género.

Burgos 18 de febrero de 1918.

EL GOBERNADOR,

Andrés Alonso López.

Recibidas definitivamente en 26 de enero del corriente año, por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, las obras de nueva construcción del camino vecinal de Villaveta á la carretera de Melgar de Fernamental á Pampliega, ejecutadas por su contratista D. Hermenegildo Gil Peña, he acordado, en virtud de lo

prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1900, hacerlo saber por medio del presente anuncio, á fin de que los Alcaldes de los términos municipales en que radican las obras, remitan á la citada Jefatura, en un plazo que no exceda de treinta días, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 19 de marzo de 1909, las certificaciones de las reclamaciones que hayan podido presentarse contra el mencionado contratista, en concepto de tal, debiendo tenerse en cuenta que, una vez pasado dicho plazo sin remitir aquéllas, se entenderá que no se ha formulado reclamación de ningún género.

Burgos 18 de febrero de 1918.

EL GOBERNADOR,

Andrés Alonso Lopez.

Circular.

El Excmo. Sr. Capitán general de la 5.ª Región comunica á este Gobierno lo que sigue:

Por circular de la Cria Caballar y Remonta de 15 de enero último (D. O. núm. 14), se señala la distribución de caballos sementales del Estado en paradas para la proxima temporada de cubrición, y por lo que respecta á esa provincia que se establecerán tales paradas en Villadiego, Burgos, Espinosa y Valle de Losa.

Dichas paradas se abrirán del 10 al 15 de marzo las dos primeras y las dos restantes del 24 de marzo al 1.º de abril, siendo su duración de 90 días, con inclusión en ellos de los que se inviertan en la ida y regreso, pudiendo los Jefes de los Depósitos aumentar ó disminuir los plazos siempre que las circunstancias lo aconsejen y retirarlas donde se observe no hay concurrencia de yeguas.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial, para general conocimiento y en particular de los pueblos interesados.

Burgos 22 de febrero de 1918.

EL GOBERNADOR,

Andrés Alonso López.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL.

Datos referentes á las elecciones de Diputados á Cortes verificadas el día 24 del actual, que se han recibido en esta Junta y que se publican en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 de la ley de 8 de agosto de 1907.

Circunscripción de Burgos.

CANDIDATOS	Votos obtenidos.
<i>Burgos.—Primer distrito.—Primera sección.</i>	
D. Francisco Aparicio.....	131
D. Antonino Zumárraga.....	129
D. Ignacio G. de Careaga.....	111
D. Aurelio Gómez.....	107
D. Federico Fernández.....	79
<i>Idem.—Segunda sección.</i>	
D. Francisco Aparicio.....	143
D. Aurelio Gómez.....	114
D. Antonino Zumárraga.....	109
D. Ignacio G. de Careaga.....	107
D. Federico Fernández.....	71
<i>Segundo distrito.—Primera sección.</i>	
D. Antonino Zumárraga.....	103
D. Francisco Aparicio.....	55
D. Aurelio Gómez.....	52
D. Ignacio G. de Careaga.....	46
D. Federico Fernández.....	40
<i>Idem.—Segunda sección.</i>	
D. Antonino Zumárraga.....	171
D. Aurelio Gómez.....	77
D. Ignacio G. de Careaga.....	55
D. Francisco Aparicio.....	53
D. Federico Fernández.....	48
<i>Idem.—Tercera sección.</i>	
D. Antonino Zumárraga.....	135
D. Aurelio Gómez.....	86
D. Federico Fernández.....	79
D. Francisco Aparicio.....	45
D. Ignacio G. de Careaga.....	44
<i>Tercer distrito.—Primera sección.</i>	
D. Antonino Zumárraga.....	104
D. Federico Fernández.....	88
D. Aurelio Gómez.....	76
D. Ignacio G. de Careaga.....	66
D. Francisco Aparicio.....	65
<i>Idem.—Tercera sección.</i>	
D. Antonino Zumárraga.....	149
D. Aurelio Gómez.....	125
D. Francisco Aparicio.....	87
D. Ignacio G. de Careaga.....	78
D. Federico Fernández.....	76
<i>Cuarto distrito.—Primera sección.</i>	
D. Antonino Zumárraga.....	125
D. Francisco Aparicio.....	117
D. Aurelio Gómez.....	109
D. Ignacio G. de Careaga.....	101
D. Federico Fernández.....	63
<i>Idem.—Segunda sección.</i>	
D. Antonino Zumárraga.....	189
D. Ignacio G. de Careaga.....	137
D. Francisco Aparicio.....	134
D. Aurelio Gómez.....	84
D. Federico Fernández.....	75
<i>Quinto distrito.—Primera sección.</i>	
D. Antonino Zumárraga.....	144
D. Ignacio G. de Careaga.....	123
D. Francisco Aparicio.....	115
D. Aurelio Gómez.....	71
D. Federico Fernández.....	59

Idem.—Segunda sección.

D. Antonino Zumárraga.....	154
D. Francisco Aparicio.....	109
D. Ignacio G. de Careaga.....	108
D. Federico Fernández.....	70
D. Aurelio Gómez.....	66

Idem.—Tercera sección.

D. Aurelio Gómez.....	92
D. Antonino Zumárraga.....	87
D. Francisco Aparicio.....	77
D. Ignacio G. de Careaga.....	62
D. Federico Fernández.....	31

Sexto distrito.—Primera sección.

D. Antonino Zumárraga.....	146
D. Ignacio G. de Careaga.....	129
D. Francisco Aparicio.....	125
D. Aurelio Gómez.....	49
D. Federico Fernández.....	27

Idem.—Segunda sección.

D. Antonino Zumárraga.....	188
D. Ignacio G. de Careaga.....	85
D. Francisco Aparicio.....	80
D. Aurelio Gómez.....	42
D. Federico Fernández.....	40

Providencias judiciales

Aranda de Duero.

D. Alfredo Alvarez Sancha, Juez de instrucción de este partido,

Por el presente hago saber: Que en las diligencias que se practican para la exacción de costas por la causa seguida en este Juzgado, sobre hurto, contra Anacleto Ortega Pascual, se sacan á pública subasta por término de 20 días y como de la propiedad de dicho apremiado, las fincas siguientes, radicantes en término municipal de Fuentelcéspedes.

Fincas embargadas.

Una casa en las de esta villa, en la calle de Arias de Miranda, número 20, que linda derecha otra de Anacleto Pascual Muñoz, izquierda de Tomás Platel y espalda corral de Domingo Pascual, tasada en 1900 pesetas.

Una tierra al pago de la Isilla, de 32 áreas 20 centiareas, que linda N. Esteban de Blas, S. José Soria, E. erial y O. Serapio Valderrama, en 25.

Otra tierra á la Tejera, de 32 áreas 20 centiareas, que linda N. y O. erial, S. y E. Pedro y Saturnino Diaz Montes, en 25.

Otra al Cerrojo, de 49 áreas y 30 centiareas, linda N. Juan Felipe, S. Román Diaz, E. Román Sanz y O. Juan Felipe, en 100.

Lo que se hace público á fin de que, la persona que quiera tomar parte en la subasta, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar el remate, el día 15 de marzo proximo, á las doce de su mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio; que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente en la forma que la Ley previene, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del tipo

de la subasta y que no existen títulos de propiedad de dichas fincas embargadas.

Dado en Aranda de Duero á 18 de febrero de 1918.—Alfredo Alvarez.—Angel Alonso.

Lerma.

Cédula de citación.

El Sr. D. Joaquin Benito Valpuesta, Juez municipal de esta villa, en méritos de demanda á juicio verbal, presentada en este Juzgado por Don Gaspar Pérez García, vecino de esta villa, como apoderado de D. Guillermo García Rebé, que lo es de Roa, contra D.^a Juliana Arroyo, en concepto de viuda de Guadalupe García Revenga, vecinos que fueron de Tordomar, madre y representante legal de los hijos menores, cuyos nombres se ignoran, sobre pago de 330 pesetas, más los intereses legales de los últimos cinco años, se ha servido convocar á las partes en providencia de esta fecha para la celebración del juicio, señalándose se para que tenga lugar el día ocho de marzo próximo y hora de las once de su mañana, y que para la citación de la demandada en ignorado paradero, se inserte la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por medio de edictos fijados en los sitios de costumbre de esta localidad, previniendo á la demandada que de no comparecer la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Lerma 15 de febrero de 1918.—El Secretario habilitado, Ricardo López.

Villarcayo.

D. Enrique Ramos Mollá, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Por el presente hago saber: que en las diligencias que se practican para la exacción de costas por la causa seguida en este Juzgado, sobre falsedad en documento público, contra Fidel López Bocanegra, Domingo Alonso Ruiz y otro, se sacan á pública subasta por término de veinte días y como de la propiedad de dichos apremiados, las fincas siguientes:

Fincas embargadas á Domingo Alonso Ruiz.

Una finca en término de Condado, al sitio de Majada-Rasete, de 16 áreas y ocho centiareas, de última clase, linda N. y S. herederos de Mariano Garcia, E. y O. ejidos, tasada en 15 pesetas.

Otra al mismo término y sitio de la Rasilla, de 21 y 44, linda N. herederos de Santiago Ruiz, S. Gregorio López, E. carretera y O. camino vecinal, en 20.

Otra en dicho término y sitio de Navadulces, de 16 y ocho, linda norte herederos de José Fernández, sur Angel Ruiz, E. risca y O. Melchor Alonso, en 15.

Otra en dicho término, al sitio de Fuente la Hoya, de 21 y cuatro, lin-

da N. y S. ejido, E. Remigio Ruiz y O. Tiburcio Alonso, en 20.

Otra en dicho término, al sitio de Vargas, de 21 y 44, linda N. carretera, S. y E. ejido común del Estado y O. Tomás Alonso, en 20.

Fincas embargadas á Fidel López Bocanegra.

Una tierra en término de Condado, al sitio de Otejada-Canaleja, de tercera calidad, de ocho áreas y cuatro centiareas, linda N. y E. Capellania, S. herederos de Antonio y Manuel Ruiz y E. los mismos, tasada en 20 pesetas.

Otra en Valtiruelo, de 10 y 70, de id., linda N. Conde de Canaleja, S. Julián Fernández, E. y O. arroyo y linde, en 15.

Otra en la Nogalera, de 21 y 44, de id., linda N. Alejandro Fernández, S. arroyo, E. risca y O. Pedro Ruiz, en 25.

Otra en las Solanas, de la misma cabida que la anterior, linda norte monte, S. Lino Huidobro, E. Francisco Alonso y O. Lucas Fernández, en 20.

Otra en Santa Cecilia, de cinco y 36, de tercera, linda N. linde, S. carretera, E. herederos de Tomás Alonso y O. Rodrigo Arquiga, en 10.

Lo que se hace público á fin de que la persona que quiera tomar parte en la subasta comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar el remate, el día 26 de marzo próximo, á las doce, advirtiéndose que los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de dichos bienes, deduciendo el 25 por 100 por ser la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no se han presentado los títulos de propiedad de referidos inmuebles.

Dado en Villarcayo á 12 de febrero de 1918.—Enrique Ramos.—Por su mandado, Lic. Joaquín Isla.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Se hallan vacantes los cargos de Fiscal municipal propietario de Merindad de Montija, partido judicial de Villarcayo, y de Juez municipal suplente de Villanueva de Teba, partido judicial de Miranda de Ebro, que se proveerá, con arreglo á lo determinado en el art. 7.º y sus concordantes de la Ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena ó debidamente reintegradas y dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos

justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 18 de febrero de 1918.—
El Secretario de gobierno, Severino Barros de Lis.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID

Lista definitiva de los Sres. Catedráticos, Profesores, Auxiliares, Doctores matriculados, Directores de los Institutos generales y técnicos y de las Escuelas especiales de este Distrito Universitario, con derecho á votar en las elecciones senatoriales por esta Universidad que ocurran en el presente año, formada y publicada con arreglo á lo dispuesto en las Leyes de 8 de febrero de 1877 y 21 de agosto de 1896 sobre elección de Senadores y aprobada en sesión de 28 de enero de 1918.

Sr. Rector.

Excmo. Sr. Dr. D. Calixto Valverde y Valverde.

Catedráticos numerarios.

Excmo. Sr. Dr. D. Antonio Alonso Cortés.

Didio González Ibarra.
Nicolás de la Fuente Arri-
madas.

Ilmo. Sr. Dr. D. Vicente Sagarra y Lascurain.

Sr. Dr. D. Salvino Sierra y Val.
Benigno Morales Arjona.
Leopoldo López García.
Arsenio Misol Martín.
Emiliano Rodríguez Ri-
sueño.

Gregorio Burón García.
Luis Lecha Martínez.
Victor Santos Fernández.
León Corral y Maestro.

Excmo. Sr. Dr. D. Antonio Royo Villanova.

Sr. Dr. D. Luis González Frades.
Federico Murueta Goyena
Basabe.

Rafael Luna Noguerras.
Enrique Suñer y Ordóñez.
Eduardo García del Real y
Alvarez Mijares.

Isidoro de la Villa y Sanz.
Vicente Gay y Forner.
Vicente de Mendoza y Cas-
taño.

Mariano de Monserrate
Abad y Macía.
Mariano Sánchez y Sán-
chez.

Juan Peinador y Ramos.
Celestino Lorenzo Torre-
mocha.

César Mantilla Ortiz.
Quintín Palacios Herranz.
Ramón López Prieto.
Eduardo Callejo de la
Cuesta.

Hilario Andrés Torres Ruiz
José Fernández González.
José María González Echá-
varri y Vivancho.
Francisco Maldonado An-
drés.

Catedráticos honorarios.

Ilmo. Sr. Dr. D. Luciano Clemente y Guerra.

Sr. Dr. D. Leopoldo Afaba y Fer-
nández.

Profesores interinos.

Sr. Dr. D. Narciso Alonso Andrés.
Juan Antonio Llorente
García.

Francisco Mendizábal Gar-
cía.

Carlos Dávila y Vacas.
Agustín Enciso Briñas.
José Bermejo Domínguez.
Paulino Ortega Lamadrid.
Eugenio López Aydillo.

Profesores auxiliares.

Sr. Dr. D. Luis Diez Pinto.
Francisco Mercado de la
Cuesta.

Eloy Durruti Saracho.

Excmo. Sr. Dr. D. Román García
Durán.

Sr. Dr. D. Antonio Miguel y Ro-
món.

Rodrigo Esteban Cebrián.
Ángel Adolfo Melón y Ruiz
de Gordejuela.

Federico Santander Ruiz
Jiménez.

Mauro Miguel Romero.
Miguel García Canal.
Julián Vara y López de la
Llave.

José María de Corral Gar-
cía.

Pedro Prada Lagarejos.
Rafael Torrecilla González.
José María de Prada y
Fernández Mesones.

Excedentes.

Sr. Dr. D. Aureo Alonso Estefanía.
Cesáreo Marceliano Agui-
rre.

Doctores matriculados.

Sr. Dr. D. José Prado Beltrán.
Eloy García Alonso.
José María Samaniego
Gordo.

Ildefonso Muñiz Blanco.
Octaviano Romeo y Ro-
drigo

Leopoldo Luis Delgado
Cea.

Francisco Simón Nieto.
Emerenciano Nieto del
Barco.

Excmo. Sr. Dr. D. Moisés Carballo
de la Puerta

Ilmo. Sr. Dr. D. José Morales Mo-
reno.

Excmo. Sr. Dr. D. Luis Conde Ro-
dríguez.

Sr. Dr. D. Pedro Vaquero Concellón.
Eduardo Hickmán Dole.
Teodoro Leffer González.
Antonio González San Ro-
mán.

Fermín López de la Molina
y Soto.

Enrique Miralles Prats.
Dionisio Ordáx y Castro.
Casimiro Calleja García.
Eduardo Romero Fraile.
Amado Collado Fernández.
Marcelino Nava Delgado.
Felipe Pardo y González.

Excmo. Sr. Dr. D. Santiago Alba
Bonifaz.

Sr. Dr. D. José Zurita Nieto.
Fermín Odón de Apráiz y
Sáenz del Burgo.
Ramón de Apráiz y Sáenz
del Burgo.

Justo Garrán Moso.
Florentin Bobo Diez.

Francisco González Torres.
Galo Sánchez y Rodríguez.
Manuel Martínez Añibarro
y Rives.

Alfredo Gómez y Robledo.
Aurelio Ortiz y Ortiz.

Adolfo Sáenz y Alonso.
Fernando Alonso y León
Zegri.

Tomás Alonso de Armiño y
Calleja.

Julián Benito Marco y Gar-
doqui.

Eloy García de Quevedo y
Concellón.

Manuel del Fraile Villada.
Ángel Alvarez Cabeza de
Vaca.

Timoteo Santos Revuelta.
Isidoro Lejarreta y Rico.

Juan Marinero y Marinero.
Evaristo Millán Diez.

José García Conde.
Diego Mateo y Fernández
Fontecha.

Vicente Aristegui y Vi-
daurre.

Ventura Revilla Gala.
Julio Villar Madruño.

Pedro Ángel Bozal y Obe-
jero.

Cástor García y Rodríguez
Jesús de Aristegui y de
Urtaza.

Basilio García y Galdá-
cano.

Benigno González y Solo-
gaistúa.

Luis Martín é Istúriz.
Juan Manuel Olavarrieta y
López de Calle.

Aquilino Macho y Tomé.
Pedro Gómez y Carcedo.
Constantino Escudero Or-
tega.

Fernando Ferreiro y Lago.
Vicente Llaguno Dura-
ña.

José María Álvarez Martín.
José Caballero y Orco-
laga.

Vicente Ferraz y Turmo.
Eduardo Junco Martínez.
Ángel Begollin Aguasal.
Constantino Garrán y Gar-
cía.

Victoriano Poyatos y Atan-
zos.

Cirilo Vallejo Rodríguez.
Antonio Villanueva y Fer-
nández.

Emilio Fernández de Ve-
lasco y Alvarez.

Vicente Quintana Trueba.
Manuel Madrigal de Prada.
Amadeo Santín y Arias.

Victor Artola y Galardi.
José Faustino Hermosa y
Elizondo.

Arturo Beleña y Porto.
Vicente Vázquez de Prada
y Nájera.

Francisco Fernández Mo-
reno.

Modesto José María Diez
del Corral y Bravo.

Antonio Laguna Alonso.
Cándido Aguilar Paesa.

Félix Amigo Torres.
Celedonio Francia y Man-
jón.

Félix Salvador Zurita.
Miguel Alvarez Ayúcar.

Pedro Aguado Bleya.
Pedro Alfaro y Alfaro.

Amado Salas y Medina Ro-
sales.

José Lejarreta y Salterain.
Mariano Zuarnavar y Arras-
caeta.

Alicio Pinilla Ramos.
Agustín García y Miguel.

Directores de los Institutos generales y Tecnicos del Distrito Universitario.

Sr. Director del de Valladolid.

» » del de Burgos.

» » del de Palencia.

» » del de Santander.

» » del de Bilbao.

» » del de Guipúzcoa.

» » del de Vitoria.

Directores de las Escuelas Normales del Distrito Universitario.

Sr. Director de la Superior de Maes-
tros de Valladolid.

Sr. Director de la Superior de Maes-
tros de Burgos.

Sr. Director de la Superior de Maes-
tros de Vitoria.

Directores de las Escuelas especiales del Distrito Universitario.

Sr. Director de la Superior de Co-
mercio de Valladolid.

Sr. Director de la Superior de Co-
mercio de Bilbao.

Sr. Director de la Escuela Profesio-
nal de Comercio de San Sebastián.

Sr. Director de la de Ingenieros In-
dustriales de Bilbao.

Sr. Director de la Superior de In-
dustrias de Santander.

Sr. Director de la Superior de Co-
mercio de Santander.

Sr. Director de la Superior Indus-
trial y de Artes y oficios de Va-
lladolid.

Sr. Director de la de Náutica de
Bermeo.

Sr. Director de la de Náutica de
Santurce.

Sr. Director de la de Náutica de
Lequeitio.

Sr. Director de la de Náutica de
Plencia.

Sr. Director de la de Náutica de
Santander.

Sr. Director de la de Náutica de
Bilbao.

Valladolid 1.º de febrero de 1918.

—El Secretario general accidental,
Francisco Martín Sanz.—V.º B.º—El
Rector, Calixto Valverde.

Alcaldía de Pancorvo.

Hallándose incluido en el alistamiento de este distrito para el reemplazo del corriente año, como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento el mozo Virginio Zacarias Alberto Juan de Dios y la Santísima Trinidad de los Llanos Alvarez, hijo de Virgilio y Alberta, é ignorándose su paradero y el de sus padres, se le cita para que comparezca en esta Alcaldía el día 3 de marzo próximo á la declaración de soldados, apercibido que de no hacerlo le parará perjuicio.

Pancorvo 12 de febrero de 1918.
—El Alcalde, Pantaleón Medina.

Igual citación hace el Alcalde de Buniel respecto del mozo Rufino Puente Saldaña, hijo de Agustín y Valentina.

Parque de Intendencia de Burgos.

El Director del Parque de Intendencia de esta plaza,

Hace saber: Que el día 5 del próximo mes de marzo, á las once horas, se celebrará en este Establecimiento, sito en la calle de San Francisco, número 17, ante el Tribunal competente, un concurso público con el fin de adquirir los artículos necesarios para las atenciones de este Parque y sus depósitos anexos de Bilbao, Palencia y Santander. El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto, así como las muestras de los artículos que se trata de adquirir, estarán expuestos en este Parque todos los días laborables durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio. Las proposiciones se presentarán extendidas en el papel de la clase undécima, con arreglo al modelo que se inserta á continuación, é irán acompañadas de los documentos que se detallan en el mismo. Si dos ó más proposiciones resultasen iguales, contendrán sus autores entre sí por pujas á la llana durante el tiempo de quince minutos, y transcurrido este plazo subsistiendo la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo. Las adjudicaciones se harán provisionalmente al que presente la oferta más ventajosa en calidad y precio para cada plaza y artículo y se halle ajustada á las condiciones este concurso. Si el rematante no cumpliera las condiciones prevenidas se anulará el remate, quedando sujeto á los efectos prevenidos en el artículo 51 de la Ley de contabilidad de Hacienda pública de 1.º de julio de 1911. Los artículos que podrán adquirirse son:

Para el Parque de Burgos.

Harina de 1.ª
Id. todo pan.
Cebada.
Paja de pienso.
Carbón cok.
Id. hulla.
Id. vegetal.

Leña.
Sal.
Paja larga.
Petróleo.

Para el Depósito de Bilbao.

Harina de 1.ª
Id. todo pan.
Cebada.
Paja de pienso.
Carbón cok.
Id. hulla.
Id. vegetal.
Leña.
Sal.
Paja larga.
Petróleo.
Jabón.
Sosa.

Para el de Santander.

Harina de 1.ª
Id. todo pan.
Cebada.
Paja de pienso.
Carbón cok.
Id. hulla.
Id. vegetal.
Leña.
Sal.
Paja larga.
Petróleo.

Para el de Palencia.

Harina de 1.ª
Id. todo pan.
Cebada.
Paja de pienso.
Carbón de cok.
Id. hulla.
Id. vegetal.
Leña.
Sal.
Paja larga.
Petróleo.

Como la cantidad de los artículos no puede precisarse á la fecha del presente anuncio, de este extremo podrá enterarse el que lo desee en las oficinas de este Parque desde el día 4 del citado mes de marzo.

Burgos 14 de febrero de 1918.—
Vicente Frauca.

Modelo de proposición.

D. (nombre y los dos apellidos), domiciliado en.... y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de..., fecha..... de..... de..... para la adquisición de varios artículos necesarios en el Parque de Burgos y sus depósitos anexos y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á facilitar el quintal métrico de..... para la plaza de..... á..... pesetas..... céntimos (en letra); el litro de petróleo para la plaza de..... á..... pesetas..... céntimos, etc., etc., etc., acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de..... clase, expedida en.....; el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece, y la carta de pago que justifica el depósito del 5 por 100 del importe de su ó sus

ofertas como garantía. Los artículos que ofrece son de producción nacional.

.....de.....de 191....

Firma y rúbrica.

Parque de Intendencia de la Coruña.

Debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que se expresan al final, necesarios para las atenciones de este Parque y depósitos de Ferrol y Lugo durante el mes de marzo próximo, hago saber á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 5 del citado mes, á la hora de las once, en el Parque de Intendencia de esta plaza, sito en el cuartel de Macanaz, ante la Junta económica del mismo, y que los pliegos de condiciones y muestras de los artículos estarán de manifiesto todos los días de labor desde el de hoy hasta el anterior al del concurso, ambos inclusive, de las diez á las trece, en las oficinas de dicho establecimiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase undécima, ó sea de á peseta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, expresándose en ellas el precio de cada unidad métrica y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus Sucursales una cantidad equivalente al 5 por 100 del importe de la proposición, el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparece el firmante, y muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta.

La entrega de los artículos se hará por los vendedores ó sus representantes, cuando la Junta lo considere conveniente, pero siempre dentro del mes citado y en caso urgente aunque no haya recaído la superior aprobación.

La adjudicación se hará á favor de la proposición ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á las condiciones del concurso, y para el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso aquélla, se verificará licitación por pujas á la llana durante quince minutos entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la cuestión por la suerte.

Artículos que son objeto del concurso.

Para el Parque de la Coruña.

Harina de 1.ª y 2.ª clase.
Cebada.
Paja trillada de Castilla.
Leña.
Carbón de cok y hulla.
Carbón vegetal.
Paja larga.
Petróleo.

Para el Depósito de Ferrol.

Harina de 2.ª clase.
Cebada.
Paja trillada de Castilla.
Leña.
Carbón de cok y hulla.
Carbón vegetal.
Paja larga.
Petróleo.

Para el de Lugo.

Harina de 2.ª clase.
Cebada.
Paja trillada de Castilla.
Leña.
Carbón vegetal.
Paja larga.
Petróleo.

Coruña 12 de febrero de 1918.—
El Director, Luis Ruiz.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en....., con residencia....., provincia....., calle....., número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, fecha..... de..... para el suministro de varios artículos necesarios en el Parque de Intendencia de la Coruña y sus depósitos de Ferrol y Lugo durante el mes actual y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan y plazos en que hayan de entregarse) al precio de..... pesetas..... céntimos (en letra) por cada unidad, comprometiéndose á entregar las cantidades ofrecidas cuando se le ordene durante todo el presente mes, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal de..... clase, expedida en..... (ó pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

Coruña..... de..... de 191...

Firma y rúbrica

Observaciones.—Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

Anuncios particulares

CONSULTA MÉDICO-QUIRÚRGICA

M. LOSTAU,

ex-cirujano-director del hospital y dispensario quirúrgicos de S. Julián y S. Quirce.

En su Gabinete, de once á una. Almirante Bonifaz, 13, pral.

En su POLICLÍNICA, Barrio de San Pedro.

Teléfono, número 99. 4

GRAN COLEGIO CERVANTES

PROFESORADO CON TÍTULO OFICIAL.

Pedid Reglamento.

San Juan, 63. 6

IMPRENTA PROVINCIAL